

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA
DIRECCION ZONAL DE PESCA Y ACUICULTURA
REGIONES DE ÑUBLE Y DEL BIOBIO
Inf. Téc. (DZP VIII) N°100-2024 Modifica Res Ex N°2679/2024
EXPEDIENTE CER0 PAPEL 15809/2024

MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 2679 DE 2024 DE
ESTA DIRECCION ZONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Concepción, **jueves, 12 de diciembre de 2024**

R. EX. N° **02788/2024**

VISTO: Lo solicitado por la organización Sindicato Independiente de Armadores y Pescadores Artesanales Afines "SARPE". Registro Sindical Único 08.05.0398 (cedente) y la organización Sociedad Pesquera Landes S.A (RUT 92.387.000-8) (cesionaria); mediante ingreso N°565 del 3 Diciembre de 2024; lo informado por esta Dirección Zonal, mediante Informe Técnico N° 100/2023, de fecha 9 Diciembre de 2024; el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.880 y 20.657; los Decretos Exentos, N° 227, N° 285, N° 383 todos de 2012, N° 231 del 2013; N°58, N°1114 del 2016, N°535 del 2018; N°243 de 2019; N°8 de 2020; N°63 y N°67 de 2022; y N°133 del año 2023, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N°21 y N°217 de 2024 y modificaciones posteriores de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y La Resolución Exenta 2679 de 2024 de la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura Regiones de Ñuble y del Biobio.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 2679 de 2024 de la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura Regiones de Ñuble y del Biobío, se autorizó la cesión de 600 toneladas del recurso sardina común, provenientes de la organización artesanal **Sindicato Independiente de Armadores y Pescadores Artesanales Afines "SARPE". Registro Sindical Único 08.05.0398**; la cual se encuentra sometido al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de Anchoqueta y Sardina común de las Regiones de Ñuble y del Biobío, año 2024.

2.- Que la organización industrial Sociedad Pesquera Landes S.A (RUT 92.387.000-8) (cesionaria); ha solicitado modificar la Res. Ex. N° 2679/2024 en el sentido de modificar los montos de la cuota cedida.

3.-Que así mismo la Organización Cedente, **Sindicato Independiente de Armadores y Pescadores Artesanales Afines "SARPE". Registro Sindical Único 08.05.0398**, ha ingresado documentación realizando solicitud de modificación de la Res. Ex. N° 2679/2024, en el mismo sentido que el cesionario.

4.- Que, según informe del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura Región del Biobío, actualizado al 9 Diciembre de 2024, sobre el control de cuotas año 2024 para los recursos sardina común y anchoqueta; se registran saldos de cuota asociadas a la Res. Ex N° 2679/2024.

5.- Que la Dirección Zonal de Pesca, mediante Informe Técnico señalado en Visto ha informado acoger favorablemente la solicitud.

RESUELVO:

1- modifícase la Resolución Exenta N°2679 de 2024 de esta Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura que autorizó la cesión de cuota del recurso sardina común, proveniente de los armadores artesanales pertenecientes al **Sindicato Independiente de Armadores y Pescadores Artesanales Afines "SARPE". Registro Sindical Único 08.05.0398 (organización cedente)**, en favor de la Sociedad Pesquera Landes S.A (RUT 92.387.000-8) (cesionaria); en el sentido de reemplazar, de acuerdo a lo siguiente:

- Reemplazar el **considerando numeral 3** de la Res. Ex. N° 2679 de 2024, por el siguiente:

"Que el Sindicato Independiente de Armadores y Pescadores Artesanales Afines "SARPE". Registro Sindical Único 08.05.0398, se encuentra sometido al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de Anchoveta y Sardina común de las Regiones de Ñuble y del Biobío, ha solicitado acogerse al artículo 55 N de la Ley General de Pesca y Acuicultura, manifestando su voluntad de ceder 350 toneladas del recurso sardina común de su cuota, autorizada mediante Resolución Exenta N°217 de 2024 y sus modificaciones posteriores, de esta Subsecretaría."

- Reemplazar el **resuelvo numeral 1** de la Res. Ex. N° 2679 de 2024, por el siguiente:

"Autorízase la cesión de 350 toneladas del recurso sardina, provenientes de los armadores artesanales pertenecientes a la Sindicato Independiente de Armadores y Pescadores Artesanales Afines "SARPE". Registro Sindical Único 08.05.0398, sometido al Régimen Artesanal de Extracción de Anchoveta y Sardina común de las Regiones de Ñuble y del Biobío, establecido mediante Decretos Exento N° 227, N° 285, N° 383 todos de 2012, y sus modificaciones posteriores, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo"

- Reemplazar el **resuelvo numeral 3** de la Res. Ex. N° 2679 de 2024, por el siguiente:

"**Descuéntese** de las cuotas autorizadas mediante Resolución Exenta N°217 de 2024 y modificaciones posteriores, de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, 350 toneladas del recurso sardina común a la organización artesanal **Sindicato Independiente de Armadores y Pescadores Artesanales Afines "SARPE". Registro Sindical Único 08.05.0398**"

- Reemplazar el **resuelvo numeral 4** de la Res. Ex. N° 2679 de 2024, por el siguiente:

"**Incrementétese** en 350 toneladas del recurso sardina común, la cuota correspondiente a **Sociedad Pesquera Landes S.A (RUT 92.387.000-8)**, durante el presente año calendario en virtud de la Licencia Transable de Pesca Clase B, otorgada mediante Res Ex N°183 de 2016 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura".

2- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3- Transcribese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN TEXTO INTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.**

POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA



MILTON JAIR PEDRAZA GARCIA
Director Zonal
Dirección Zonal Regiones de Ñuble y del Biobío

BBR



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=21061898&hash=4497d>